RESOLUCIÓN No. 1159 de 07-09-2022

Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa SAB-SI-10-2022, cuyo objeto es "Proveer la Renovación de la suscripción y soporte del motor de base de datos IBM Informix por el término de un año".

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Resolución 1142 del 05 de septiembre de 2022 y de la Resolución 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de agosto de 2022, mediante la Resolución No. 1068 de 2022 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa SAB-SI-10-2022, cuyo objeto es: "Proveer la Renovación de la suscripción y soporte del motor de base de datos IBM Informix por el término de un año".

En la misma fecha, igualmente fue publicada en la plataforma SECOP II, el pliego de condiciones definitivo tanto electrónico, como su documento complementario.

De conformidad con la necesidad planteada, los estudios de mercado elaborados por la Entidad, se determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 165.745.861) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 114822, de fecha 3 de junio de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad

El 29 de agosto de 2022, fecha prevista para el cierre del proceso, se recibió propuesta de la firma: **IO GESTION S.A.S.**

El 31 de agosto de 2022, LA DEFENSORIA publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta, elaborado por el Comité Evaluador designado para tal fin, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El 6 de septiembre publicó en SECOP, la respuesta a las observaciones al informe de verificación de la oferta. Igualmente, se publicó el informe final de verificación definitivo de las ofertas el 7 de septiembre de 2022, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	*VERIFICACIÓN JURIDICA*	*VERIFICACIÓN FINANCIERA*	*VERIFICACIÓN TÉCNICA*
IO GESTION S.A.S	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

El 7 de septiembre se dio apertura a la oferta económica, constatándose que la oferta presentada no excede el presupuesto oficial estimado.

De acuerdo con lo establecido en el pliego se procede a la verificación de las propuestas económica del oferente habilitado, obteniendo la siguiente información:

RESOLUCIÓN No. 1159 de 07-09-2022

PROPONENTE	*VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA*
IO GESTION S.A.S	***$165.700.000,oo***

Verificada la oferta económica, se tiene que su valor no excede el monto del presupuesto estimado por la entidad, por lo tanto está habilitada.

Teniendo en cuenta que la firma **IO GESTION S.A.S**., fue la única oferta presentada y además cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros el Secretario General adjudica el proceso a esta firma. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa SAB-SI-10-2022, cuyo objeto es "Proveer la Renovación de la suscripción y soporte del motor de base de datos IBM Informix por el término de un año", a la firma IO GESTION SAS, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$165.700.000**)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se notifica al representante legal de la empresa **IO GESTION S.A.S.,** señor **LUIS FERNANDO BECERRA VILLARRAGA,** identificado con la C.C. No. 79.370.071 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto de adjudicación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal www.contratos.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Bogotá, D.C., el 7 de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON FELIPE VIVES CALLE
Secretario General (FA)

FUNCIONARIO	NOMBRE		FECHA
Tramitado y Proyectado por	Zaida Carrillo Maestre		7 de septiembre de 2022
Revisado para firma por	Gabriela Patricia Lizarazo	GLP	7 de septiembre de 2022
Revisado para firma por	Mónica Andrea Lozano		7 de septiembre de 2022
Revisado para firma por	Carlos Humberto Fajardo		7 de septiembre de 2022
Revisado para firma por	Javier Darío Sastoque		7 de septiembre de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			